Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 55007/2022

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 99 /2022.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre la aplicación de la Resolución DNCP N° 1807/2022 respecto al Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 sobre Nota presentada por la empresa DYSA HEALTCARE S.A. en el marco de la LPN N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL P.N.C.P.C.A.C.U.M. Y EL PROGRAMA DE SALUD OCULAR"* – ID N° 370.829 – Solicitud de Prórroga- Ratificación.-**

FECHA : **15 de Julio de 2022.-**

Visto: Que la Dirección Administrativa de la DGGIES remite el expediente a fin de expedirnos sobre la aplicabilidad de la Resolución DNCP N° 1807/2022 en el Dictamen AJ DGGIES N° 60 de fecha 09/06/2022 emitido con anterioridad a la vigencia de la citada resolución.

El Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 se emitió en fecha 09 de junio de 2022 anterior a la emisión de la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha el 31 de Mayo de 2022 y recomendaba: "Para esta Asesoría Jurídica, la causal invocada por el proveedor al pedido de reconocimiento de fuerza mayor y prórroga en el plazo de entrega hasta el 15 de marzo de 2022 se halla acreditada conforme a la nota del fabricante apostillada y traducida obrante en autos". (SIC)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite el 31 de mayo de 2022 la Resolución DNCP N° 1807/2022 por el cual se establece el procedimiento y comunicación de prorrogas y suspensiones de plazos en la ejecución contractual. La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Circular DOC N° 02/2022 en fecha 22 de junio de 2022 sobre la aplicabilidad interna institucional de la citada la Resolución DNCP N°1807/2022.

Que, a través de la providencia de fecha 06/07/2022 esta Asesoría Jurídica señalo: "… Se remite expediente ya que esta Asesoría Jurídica a través del Dictamen AJ DGGIES N°60 de fecha 09/06/2022 emitió parecer favorable. Por tanto, debe dar trámite de comunicación al proveedor y elevar las documentaciones pertinentes (Art. 7 Resolución DNCP N° 1807/22) para su remisión a la Dirección Operativa de Contrataciones quien deberá fundamentar el lapso de tiempo que el expediente estuvo en su poder y comunicar al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas en concordancia con la Circular DOC N°2 del 22/06/2022". (SIC)

Que la aplicación de la Resolución DNCP N°1807/2022 es a partir de su publicación en fecha 31/05/2022 (ART 1- Vigencia Esta reglamentación entrara en vigencia desde su publicación) por tanto, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD APLICABLE EN DERECHO ADMINISTRATIVO SE DEBE CONJUGAR CON EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD, las disposiciones legales rigen desde su vigencia no anterior a ella. En la Carta Magna se dispone en su Art. 14 cuanto sigue: De la Irretroactivad de la Ley: "Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado".

El objeto de autos es reconocer o no la causal invocada por el proveedor para otorgar o no el pedido de prorroga solicitado ya en fecha 18 /01/2022 con SIMESE Nº 9907.-En el Dictamen AJ DGGIES N° 60/2022 se reconoce la causal invocada por el proveedor para el pedido de prorroga en atención a las documentaciones presentadas y a la normativa aplicable.

A D. Administrativo a SUS efectos

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

Ante todo, lo señalado precedentemente esta Asesoría Jurídica se ratifica en los términos señalados en el Dictamen AJ DGGIES N° 60 emitido en fecha 09 de junio de 2022, y en la providencia de tramite emitida en fecha 06/07/2022 en donde se señala continuar con los tramites previstos a posteriori en la resolución DNCP N° 1807/2022 respecto a lo señalado en el Art. 7 sobre la comunicación al SICP y concordantes.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá arbitrar los mecanismos de cumplimiento de la citada Resolución DNCP N°1807/2022 a partir de su vigencia .**SALVO MEJOR PARECER.**
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 48 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 18 JUL 2022 Simese N°: 55007
Hora: 11:20 Firma: Rosana

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD